Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

43

Se entregue la Bula de la Cruzada de Pedreño y la Reparta

Interin que se halla alguna que se pueda nombrar para el efecto referido el S.r Don Pedro Segura Veron a quien nombra por comisario haga se entreguen a Pedro Lopez Pedreño R.o de esta ciu.d para que la vaya repartiendo y recibiendo la limosna acostumbrada como en la forma que se hizo el año pasado de mill y seis.os y setentta = y por su ocupazion y trauajo que a de tener acuerda esta ciu.d se le den y paguen trescientos R.s de mas del maravedi que se le da por el rrecetor de las Bulas respecto de que por aora no se halla esta ciu.d con mi pronto para darles satisfazion = los S.res Justicia y comisarios [illegible] tas de propios que se an de hazer el dia de S.n Juan de Junio deste presentte año se los hagan pagar y los saquen de qualq.ra de las dhas Rentas o sacandola de mas de la q.e tiene cada una dellas = y asim.o cinquentta R.s que a de pagar al Padre Lector Fr. Juan Alvarez que a venido a predicar las santtabulas quedando por quentta desta ciu.d la rremision del dinero que procediere de la dha limosna y no por la del dho Pedro Lopez Pedreño y el susodho dara Rezibo de todas las Bulas que le entregaren Pedro Conexero alguazil que las a traido a esta ciu.d para que en todo tiempo conste =

Se le den 300 R.s = se le confirman con mas 50 R.s del precio en una de las dhas Rentas de la Rep.ca

La ciu.d dixo que por diferentes acuerdos y tiempos tiene resuelto se suplique a su Mag.d y S.res de su Real Consejo de guerra y al Cap.n General de la Artilleria de España y demas ministros que convengan se sirua de hazer merced a esta ciu.d para mayor seguridad della y de sus vez.os y moradores mandar que se me de la polvora que ay en el torreon de las casas R.s desta ciu.d y la que a de la [illegible] se truxere a ella a vna alma hazen que esta ciu.d ofreze hazer a su costta y de sus vezinos en el cauallero que le mande [illegible]

Pol.vo